

de los cavillos y fiestas de celebracion; guardar
las regalas de esta Ciudad, y sigilo en los cartas
y cosas de lo requerido, como igualmente no pertenecer
a sociedades representadas por la ley, ni reconocer
el absurdo principio de que el Pueblo es arbitrio
de variar la forma de los gobiernos establecidos,
con lo cual quedo posesionado en su oficio y honra
de amicus en el dicho lugar despues de Regidor
propietario mas moderno; acordando igualmente
que el Corporal de la Santa Hermandad de San Esteban
en el libro de Cartas Reales se devuelvan al
interior de los muros de Medina para ser conducidos

Propuesta Mediante la cession Real expedita de
despues de su redita para ser con expresion de efectos y a los
oficios dirigidos a los vecinos de esta Ciudad
el año venidero para ser mayores contribuyentes
en toda clase de impuestos a consecuencia de
la acordada en Cavildo de dos de corriente, ha-
biendo tratado en las salas capitulares y bonas
amias, en calidad de tales de Auto Polanco,
D. Nicolas Viale, D. Gerardo Borchi, D. Jose Pri-
est, D. Juan Feliciano Vinez D. Pedro Anst-
ter, D. Luis Lapizburu, D. Geronimo Subella,
D. Jose M. Navano vera, D. Nicolas Berrio

